



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 27 de marzo de 1963  
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 71

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

iban esta  
de co-

abli-  
lena-

### SECCION TERCERA

Núm. 1.351

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 30 del actual, a las dieciocho horas y treinta minutos, con arreglo al siguiente

Orden del día

#### Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar presupuesto extraordinario para obras de instalación de calefacción central en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 1.623.228 pesetas

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1963.—  
El Presidente, Fernando Maestro.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.479

#### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo que dispone la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta De-

legación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Matilde Ciria Domínguez. (Jubilados).  
Hdefonso Matute Berberena, Isidro Alonso Moros, Martín Pradel Oliva, Emeterio del Río Alonso, Juan Sesma Navarro, Joaquín Paig Costa y José Riera Aisa. (Retirados-Cruces).

María Oíaz Gutiérrez y María Luisa Martínez Aguirre. (Dote).

Bibiana Sorrosal Aparicio. (M. Civil).  
Ciro Llera Llerena. (Jubilados).

Matilde Anente y Clavero y Felisa Ducén Arqued. (M. Civil).

Josefa Aineto Bimbiela y Leonor Ferrer Oroz. (M. Militar)

María Martín Martín y Pilar Angulo Cabrero. (M. Militar)

María Pilar Asín Garcés. (Dote).  
Isabel Lampre San Pio. (M. Civil).

Demetria Juanera Arrieta. (Jubilados).

Dámaso Alba Tejero. (Retirados-Cruces).

Carolina Montañés Peinado. (M. Civil).

Manuel Velasco Serrano. (Jubilados).

Agustina Vallepuga Pérez. (M. Militar).

Pilar-Eladía Pérez Sanz, Encarnación Huete Lapuente y Fidela Mancho Gil. (Jubilados).

Huérfanos González García. (M. Militar).

Emilio Díaz Gamarra, Gregorio Torres Manresa y Juan Morillas Martínez. (Retirados-Cruces).

María Barral Campos y Antonio Pérez Escorihuela. (M. Civil).

Manuel Pascual Pérez. (Jubilados).

Martín Larena Fernández, José Secanella Aguilar y Serafín de la Tova Rojo. (Retirados-Cruces).

Lucía Marco Domingo. (M. Civil).

Felisa Arambilet y Oficialdegui. (Jubilados).

Enrique Madrid Dorta. (Ampliación orden).

Clemente Bragado Asensio, Jesús Almáu Pérez, Antonio Martínez Echevarría, Ángel Hernández Embid, Julio Díaz de Cerio, Vicente Aranda Cabañero y Sebastián Orden Nieto. (Retirados-Cruces).

#### Actualización

Cecilia Vicente Carretas. (M. Civil)

Fructuoso Cardiel Marco, Pedro Monterde Martín y Francisco Casamayor Cajal. (Jubilados).

Ana Ainsa Garcés, Concesa del Pueyo Navarro, Africa Gratal Núñez, Pilar Herrero Zabalo, Inocencia Bernal Benaque y María Luisa Boned Miñón. (M. Militar).

Juan Caverro Hijos, Antonio Sánchez Cañedo, Pascual Clavero Miguel, Ramón Zorrilla Redolat, Francisco Martínez Gómez, Leonardo Lafuente Cabrerizo, Raimundo Lozano Latorre, José Martínez Izquierdo, Manuel Colmenero Matute e Ignacio Vela Mingote. (Retirados).

Patrocinio Sancho Soto, Vicenta Aleagar Gálvez, Bonifacia de la Iglesia Vázquez, Margarita Gaus Trillo, Carmen Araquistain Ecenarro, Feli-

sa Ferrer Gómez, Huérfanas Castillo Cánovas, María Pilar Viñuales Laborada, Florentina Utande Llorente, Manuela Astray Martínez de Baños, María Barbed Asin, Isabel Montolio Gimeno y Fidel Marco Plaza y esposa. (M. Militar).

Martina Benedi Sanjuán, Leonarda García Blasco, Brigida Lázaro Miedes, Encarnación Sanjuán Moreno, Valera Martínez Cavero, Juliana Sorrosal Guin y Asunción Alegre López. (M. Militar).

Niceto Martínez Gómez, Desiderio Senovilla Crespó, Pedro Salvador Castro, Francisco Sanz Moreno, Mariano Cervero Sánchez, Victoriano Valero Arnal, José Belda Agüero, Anselmo Castañera Mata, Salvador Ramis Meáns, Manuel Castro Marín, José Baeza Reyes, Pedro Ramírez Moneva, Vicente Torralba Fenore, Luis Castellanos Calero, José Losilla Jimeno y Cayetano Carrillo Blesa. (Retirados).

Pedro Morato Marín, Tomás González Vitales, Francisco Bericat Samper y Gregorio Escobedo Escobedo. (Jubilados).

Asunción Escolano Asensio y Lorenza-Isabel Catalán Lacosta. (M. Civil).

Eduardo Marín Barcelona. (Jubilados).

María Concepción Gracia Gimeno, Carmen Benitez Molina, María Larrode Gracia, Catalina Iranzo Gracia, Mercedes Calavia Rodríguez, Patrocinio Liso Iribarren, Vicenta Iglesias Mantilla y Carolina Roda Gerona. (M. Militar).

Isabel Izquierdo Guiral, Miguella Landa Orduña, Florencia Ezco Llorente, Miguella Blasco Aznar, Manuel Longás Villoque y esposa, Alejo Montorio Sanjuán y esposa y Emilia Carcavilla Jiménez. (M. Militar).

Zaragoza, 21 de marzo de 1963.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.490

## Recaudación de Contribuciones

### Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Re-

caudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 23 de abril de 1963, en Tobed, a las doce horas.

### Nombre de los deudores, situación de la finca, clase y cabida

Clotilde Grima Cubero: "El Recuen-co". Campo de 35'40 áreas. Valor para la subasta, 708 pesetas.

Juan Lahoz Gómez: "Artigas". Campo de 29'80 áreas. Valor para la subasta, 596 pesetas.

Juana Sánchez Naharro: "Valrose". Campo de 18'60 áreas. Valor para la subasta, 372 pesetas.

### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así co-

mo los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Calatayud, 18 de marzo de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro. —Visto bueno: El Jefe del Servicio. (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.490

### Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 23 de abril de 1963, en Santa Cruz de Grió, a las nueve horas.

### Nombre de los deudores, paraje donde radican las fincas, clase y cabida

Valentin Barranco Barranco: "Valta-pinero". Campo de 82'50 áreas. Valor para la subasta, 3.960 pesetas.

María Baelga Pardillos: "Valtuerto". Campo de 15'40 áreas. Valor para la subasta, 973'20 pesetas.

Pascuala España Barranco: "Graman". Campo de 80 áreas. Valor para la subasta, 3.840 pesetas.

Pedro Gimeno Castillo: "Cera Gómez". Campo de 149'20 áreas. Valor para la subasta, 7.161'60 pesetas.

Carmen Gimeno del Río: "El Cepe-riente". Campo de 31'60 áreas. Valor para la subasta, 639'60 pesetas.

José Lahoz Galán: "Val de la Parra". Campo de 78'80 áreas. Valor para la subasta, 5.456 pesetas.

Eugenio Longares Gil: "Litivero". Campo de 11'40 áreas. Valor para la subasta, 1.419'60 pesetas.

Lucía Maya Gimeno: "Val de Canu-o". Campo de 1'04 áreas. Valor para la subasta, 65'80 pesetas.

Pedro Vicente Gimeno: "Tarrabosa". Campo de 29 áreas. Valor para la subasta, 1.392 pesetas.

Juana Vicente Marco: "Peña Corbo".

*Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Calatayud, 18 de marzo de 1963.—  
El Recaudador, Federico Lázaro. —  
Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.490

*Subasta de inmuebles*

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 23 de abril de 1963, en Santa Cruz de Grió, a las diez horas.

*Nombre de los deudores, calle en que radican las fincas, cabida y clase*

Vicente Agudo Tejero: "La Umbria". 76 metros cuadrados. Casa. Valor para la subasta, 1.025 pesetas.

Anastasio Bonet Bueno: "La Aldehuela". 44 metros cuadrados. Casa y corral. Valor para la subasta, pesetas 1.075

Juliana Galán Barranco: "La Umbria". 78 metros cuadrados. Casa y corral. Valor para la subasta, pesetas 1.400

Matias Gimeno Maestro: "San Roque". 32 metros cuadrados. Corral y cuadra. Valor para la subasta, pesetas 950

Manuel Grimal Júlvez: "La Umbria". 36 metros cuadrados. Casa. Valor para la subasta, 950 pesetas.

Valentin Lahoz Cubero: "La Umbria". 50 metros cuadrados. Casa, corral y bodega. 2.275 pesetas.

Casiano Vicente Longares: "La Solana". 44 metros cuadrados. Corral y casa. Valor para la subasta, pesetas 1.400

*Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Calatayud, 18 de marzo de 1963.—  
El Recaudador, Federico Lázaro. —  
Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.396

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores a la Hacienda por débitos de contribución urbana del término municipal de Illueca, correspondientes a los años 1961 y 1962, ambos inclusive, he acordado y se han practicado los embargos de las fincas que a cada uno de ellos se relacionan a continuación:

Manuela Asensio Galindo: Una casa sita en la calle de Chamuros, núm. 16, que linda: por la derecha, con Concepción Vicente de Vera; por la izquierda, con Angel Fajardo Aznar, y por la espalda, con cuesta del Castillo.

Hermanos Forcén Casamayor: Una casa sita en la calle de Benedicto XIII, núm. 57, que linda: por la derecha, con Gregorio Vicente de Vera; por la izquierda, con Trinidad García Vicente, y por la espalda, con carretera o baldío.

Marcelina Gaspar Gregorio: Una casa sita en la calle de Colladillo, número 2, que linda: por la derecha, con Adela Gaspar; por la izquierda, con

Lucía Martínez Becerril, y por la espalda, con Adela Gaspar.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o designen persona que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 20 de febrero de 1963.  
El Recaudador, Federico Lázaro.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.399

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de las fianzas definitivas depositadas para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Higuera, Fillas, Royo y Tejar.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 12 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 1.469

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Cantín y Gamboa, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de marzo de 1963.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 1.470

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó los documentos cobratorios relativos a los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica del año 1963.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 560 y 562 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda el expediente expuesto al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días comunes, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo, los propietarios interesados podrán examinar los documentos cobratorios en las oficinas municipales instaladas en las calles de San Vicente de Paúl, número 26, y San Lorenzo, 9, y presentar las reclamaciones oportunas, las cuales sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.393

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 38 de 1963, promovido por don Bernabé Maza Corral contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 11 de noviembre de 1962, que declaró en estado de ruina la edificación destinada a vaquería dentro del patio interior de la casa núm. 49 de la calle Montemolín, y contra el acuerdo denegatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 13 de marzo de 1963.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.— El Secretario, José Oliván.

\* \* \*

Núm. 1.494

#### Devolución de fianza

Habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital D. José Madurga Cuervas, y solicitada que ha sido la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Territorial las reclamaciones que hubiere contra la indicada fianza Zaragoza, 22 de marzo de 1963.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 1.491

### Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría Central de Aguas, Sección 1.ª, en comunicación fechada en 2 de los corrientes (referencia de D. G. 1962-6665-F-129, control número 1470, N/R: 62-1-22), dice a esta Comisaría lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de las Acequias Batán y Molinar, de Castejón de las Armas (Zaragoza), cuyas Ordenanzas y Reglamentos han sido aprobados por Orden ministerial de 26 de febrero de 1962, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del río Piedra, en término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza), con destino a riegos y usos domésticos;

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de aguas públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo;

Resultando que aparece en el expediente un testimonio, autorizado por el Notario de Ateca don Carlos Gargallo Salgueiro, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los componentes de la Comunidad peticionaria y an-

teriores propietarios durante más de veinte años, a los fines indicados;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente e informando el Ingeniero encargado, quien describe el aprovechamiento, que se trata de un azud, que por la parte derecha deriva el agua a una acequia, del Batán, con la que se riega una superficie de 101 hectáreas y a su paso por el pueblo de Castejón de las Armas suministra agua para un abrevadero y usos domésticos. Del estribo izquierdo, deriva las aguas a la Acequia Molinar, con las que se riegan 92'50 hectáreas y se utilizan también para abrevadero y usos domésticos, propone dotación de 2 litros por segundo por cada acequia y para riegos dotaciones de litros por segundo y hectáreas y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleve a efecto inscripción;

Pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta se dictamen de que procede llevar a efecto la inscripción solicitada con sujeción a las características propuestas por el Servicio y el Comisario Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, de conformidad con los informes emitidos eleva el expediente a resolución de la Superioridad;

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Comunidad de Regantes de las Acequias del Batán y Molinar, al uso del agua a los fines indicados;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que han informado favorablemente la Comisaría de Aguas del Ebro y la Abogacía del Estado, proponiendo la inscripción;

Considerando que por llevarse a efecto la derivación de las aguas por ambas márgenes del río Piedra, procede se formule propuesta de dos inscripciones, una por cada margen,

Esta Dirección general, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ha resuelto ordenar las inscripciones solicitadas con sujeción a las siguientes características:

#### *Acequia del Batán*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Acequias del Batán y Molinar (Castejón de las Armas).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Piedra.

Término municipal donde radica la toma: Castejón de las Armas (Zaragoza).

Volumen de agua utilizado: 103 litros, de los que dos se dedicarán a usos domésticos de la población y 101 a riegos.

Superficie regada: 101 hectáreas. Objeto del aprovechamiento: Riegos y usos domésticos.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada por acta de notariadad.

#### *Acequia del Molinar*

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Acequias del Batán y Molinar.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Piedra.

Término municipal donde radica la toma: Castejón de las Armas (Zaragoza).

Volumen de agua utilizado: 94'50 litros de los que dos son para usos domésticos y 92'50 para riegos.

Superficie regada: 92'50 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción acreditada por acta de notariadad.

#### Observaciones:

1.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.<sup>a</sup> No pueden variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.<sup>a</sup> Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta de la Comunidad usuaria, que queda, asimismo, obligada al pago del canon de regu-

lación o mejora de caudal que se imponga por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en estos aprovechamientos, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Sección, de Orden del Ilustrísimo señor Director general, lo comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos."

El Director general: P. A., González (Rubricado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.485

### Delegación Provincial de la Vivienda

Desconociéndose el actual paradero de don Pascual Eloy Gracia, cuyo último domicilio conocido era el de Barrio de Cascajo, de esta ciudad, por el presente se le notifica que en el expediente tramitado a su instancia, para la construcción de una vivienda "subvencionada" en la calle Juslibol (par' da Pasaderas) de Zaragoza, reseñado con el número Z-VS-82-58, se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario desde que, con fecha 1 de mayo de 1960, finalizó el plazo señalado por este Organismo para la total terminación de la vivienda subvencionada amparada por el expediente marginado del que es usted promotor, sin que hasta la fecha se haya solicitado la calificación definitiva,

Esta Delegación acuerda requerirle para que cumplimente dicho trámite en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito.

En el caso de no verificarse lo interesado en el plazo citado, se procederá a la declaración de la caducidad de la instancia y al archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo".

Lo que comunico a usted a los efectos procedentes.

Dios guarde a usted muchos años.  
Zaragoza, 22 de marzo de 1963.—  
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.438

**Magistratura de Trabajo núm. 2**

D. Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 908 de 1963, instados por don Baltasar Domínguez Alguacil, contra "Unión Previsora", S. A., en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación a los presuntos herederos del fallido demandante la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1963. — El Ilustrísimo señor don Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por don Baltasar Domínguez Alguacil, mayor de edad, Médico, de esta vecindad, asistido del Letrado don Manuel Falcó Gonzalvo, contra "Unión Previsora", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, personalidad acreditada en autos, asistido del Letrado don José-Luis Navarro Ponz, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Baltasar Domínguez Alguacil contra "Unión Previsora", S. A., debo absolver y absolver de la misma a la empresa demandada.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del término de diez días, a contar de su notificación, podrán interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio del Riego" (Rubricado).

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, Juan Antonio del Riego.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.397

**Jefatura de Obras Públicas**

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

**Información pública**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros

por carretera entre Borja y Tarazona por El Buste, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Borja, El Buste, Cunchillos y Tarazona, Sindicato provincial de Transportes y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Tarazona a Zaragoza, Santuario de Misericordia a Zaragoza, Borja a Tarazona por Veruela, Añón a Tarazona, Talamantes a Tarazona y Valladolid a Zaragoza.

Zaragoza, 12 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

\* \* \*

Núm. 1.467

**Nota-anuncio**

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la tala de arbolado, cuyo número y carreteras donde están situados figura en relación expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura, se ha resuelto contratar, mediante concurso, la tala de dichos árboles con las condiciones siguientes:

La base para la licitación será el valor de la madera, que se fija en 120.000 pesetas.

No se admiten proposiciones a la baja.

Toda la madera quedará de propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá obligación de realizar todos los trabajos necesarios para la obtención de la madera y de arrancar las cepas o tocones de los árboles cortados y las raíces de los mismos, así como de rellenar los huecos resultantes con material apropiado y debidamente compactado.

Será obligación del adjudicatario la colocación de las señales reglamentarias de acuerdo con la Orden ministerial de 14 de marzo de 1960, tomando, además, las debidas precauciones para no invadir en ningún momento con material alguno ni herramienta la calzada de la carretera.

La Jefatura de Obras Públicas queda exenta de toda responsabilidad de cualquier tipo que pudiera derivarse como consecuencia de los trabajos a efectuar.

Como indemnización por los trabajos a realizar, el adjudicatario percibirá de la Jefatura de Obras Públicas, a la terminación de los mismos y una vez comprobado que se han realizado a satisfacción, la cantidad de 100.000 pesetas.

El plazo para la realización de todas estas operaciones terminará en 31 de diciembre de 1963, excepto los correspondientes a la carretera C-220, sección de la N-11 a Epila, que deberán estar terminados antes del 15 de junio de 1963.

Por cada día de retraso, el adjudicatario deberá abonar en concepto de sanción la cantidad de 500 pesetas diarias.

Las proposiciones se presentarán en la Jefatura de Obras Públicas en sobre cerrado y lacrado, que llevará en el exterior el nombre del concursante.

Las proposiciones deberán ir dirigidas al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe y debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

El plazo de admisión será hasta las doce horas del día 9 de abril del corriente año, siendo la apertura de pliegos el mismo día 9, a las trece horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Con cada proposición se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas una fianza del 4 % del valor de la tasación.

La Mesa abrirá los sobres presentados y, habida cuenta de la oferta hecha y demás garantías, procederá a su adjudicación al día siguiente, a las doce horas.

El adjudicatario deberá ingresar en la Pagaduría de la Jefatura el to-

tal del importe de la adjudicación en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la adjudicación, no pudiendo proceder a la corta de la madera ni a cualquier operación previa sin haber realizado dicho ingreso.

El importe de este anuncio, de los que aparezcan en la Prensa local y todos los gastos derivados de la adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de marzo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

##### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.428

CASAMAYOR LUCAS (Victoriano), de 42 años, hijo de Abel y de Margarita, natural de Casas de Benitez, partido judicial de San Clemente (Cuenca), soltero, sin domicilio conocido, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 93 de 1963, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.486

TEBAR GARCIA (Enrique), de 18 años, hijo de Felipe y de María, sin profesión, natural de Almendralejo (Badajoz), sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión

que le ha sido decretada en el sumario número 112 de 1963, por el delito de estafa.

Núm. 1.486

CARRERAS PAJUELO (Federico), de 24 años, hijo de Juan y de Josefa, sin profesión, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 112 de 1963 por el delito de estafa

Núm. 1.486

TEBAR GARCIA (Enrique), de 18 años, hijo de Felipe y de María, natural de Almendralejo (Badajoz), sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 113 de 1963 por el delito de estafa.

Núm. 1.486

CARRERAS PAJUELO (Federico), de 24 años, hijo de Juan y de Josefa, sin profesión, natural de Talavera de la Reina (Badajoz), sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 113 de 1963 por el delito de estafa

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.492

#### JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía número 89 de 1958, instado por don Benigno Larrinaga Uriarte, representado por el Procurador don Juan José Ercilla, contra otro y don Sixto Jansa Suñer, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un camión marca "Ford", matrícula BU-2990 80.000 pesetas.
2. Una motocicleta marca "Guzzi", matrícula Z-21991. 13.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso de un local destinado a almacén y oficina, sito en Embarcadero, 10. 20.000 pesetas.

Total, 113.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los bienes se hallan depositados en poder de don Valentín Sorolla Calvete (San Félix, número 2), y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.454

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de la ciudad de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía que en el mismo se tramitan al número 177 de 1961, a instancias de don Pedro Hernández Luna, contra don Eugenio Izquierdo Vela, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle de Capitán Pina, número 29, y calle de Domingo Ram, número 37), en situación de rebeldía, ha dispuesto se le haga saber a este último que con fecha 14 del actual se procedió a la subasta de la tercera parte indivisa del edificio correspondiente a la calle de Calvo, número 52, ahora Domingo Ram, número 37, de esta ciudad, habiéndose ofrecido por dicha tercera parte indivisa del inmueble la cantidad de 15.000 pesetas.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber a dicho demandado ejecutado don Eugenio Izquierdo Vela por si en el término de nueve días quiere pagar al acreedor liberando los bienes o presentar nuevo rematante que mejore la postura, bajo la prevención de que si no lo hiciere se procederá a la aprobación del remate.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Eugenio Izquierdo Vela, libro la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 1.493

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Mag'istrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en las medidas de separación promovidas ante este Juzgado por doña Rosa Adán Espinosa, representada por el Procurador señor Ercilla, contra su marido don Angel Anadón Cortés, por providencia de cuatro de los corrientes, se tuvo por formulado el expediente, y se acordó citar a las partes a la comparecencia que la Ley señala, designándose para ello el día 22 de abril próximo, a las once horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado, y por desconocerse el domicilio del demandado don Angel Anadón Cortés, se expide el presente, a fin de que sirva de citación al mismo, apercibiéndole que de no comparecer continuará el procedimiento en su rebeldía, sin hacérsele más notificaciones ni citaciones que las que la Ley expresamente fije.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.388

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por muerte de D. Miguel Calvo Aznárez, vecino que fue de Sádaba, a instancias de su hermana D.<sup>a</sup> Alejandrina Calvo Aznárez, llamándose por el presente a todos los que crean con de-

recho a suceder a dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir su pretensión en el término de treinta días.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Jaime Támara. El Secretario, Félix Olalla

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.386

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D.<sup>a</sup> Pilar Alonso Piquer, soltera, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos de juicio de cognición instados contra la misma por la entidad «Créditos Aragón», S. A., sobre reclamación de cantidad, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos presentados con la misma se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julián Prieto.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.389

MANZANARES

D. Ramón Felipe Molina y Serrano, Secretario del Juzgado comarcal de Manzanares;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 145 de 1962 seguido por denuncia de la Guardia Civil de esta ciudad, contra los denunciados José Caba Ortega, Tomás Maza Romero e Ismael Pina Domínguez, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Manzanares a 11 de marzo de 1963.— El Sr. Juez comarcal D. Anselmo Martín Peñasco, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Caba Ortega, Tomás Maza Romero e Ismael Pina Domínguez, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a la «Renfe» de 170 pesetas y pago de las costas de este juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.— Anselmo M. Peñasco.» (Rubricado)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez, que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.— Ramón F. Molina. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados José Caba Ortega, Tomás Maza Romero e Ismael Pina Domínguez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Manzanares a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, Ramón Felipe Molina.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.400

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 1.125 expedida por la Agencia Urbana «Arrabal», núm. 3, de esta plaza, a favor de Alejandro Ortego Gracia, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de marzo de 1963.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones